



A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE DESTINATARIO

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2 VILLAGRA SILVINA MARCELA

PASAJE VELEZ SARSFIELD N° 450 - 1° PISO - EXPTE N°285/22-11 GODOY CRUZ 3046, GOLF, PISO 27

CODIGO POSTAL LOCAL C.A.B.A. PROVINCIA BUENOS AIRES

S.M. DE TUCUMAN TUCUMAN C1425FQP

REMITENTE DESTINATARIO

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2 VILLAGRA SILVINA MARCELA

PASAJE VELEZ SARSFIELD N° 450 - 1° PISO - EXPTE N°285/22-11 GODOY CRUZ 3046, GOLF, PISO 27

CODIGO POSTAL LOCAL C.A.B.A. PROVINCIA BUENOS AIRES

S.M. DE TUCUMAN TUCUMAN C1425FQP



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE DESTINATARIO

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2 VILLAGRA SILVINA MARCELA

PASAJE VELEZ SARSFIELD N° 450 - 1° PISO - EXPTE N°285/22-11 GODOY CRUZ 3046, GOLF, PISO 27

CODIGO POSTAL LOCAL C.A.B.A. PROVINCIA BUENOS AIRES

S.M. DE TUCUMAN TUCUMAN C1425FQP

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2026. JUICIO: "OLMOS MARIA DANIELA c/ PASEO MACARENA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 285/22-11 (Juzgado del Trabajo VII nom)" En los autos del rubro, con trámite ante el Juzgado del Trabajo de la 7ª Nominación, a cargo del Dr. MENA Ana Maria, y con asistencia de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, secretaria actúa a cargo de la Dra. Lucia Herminia Chebaia, se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Gimenez el 04/08/2026. Tengo por cumplido lo ordenado en las providencias del 30/04/2026 y 11/06/2026. Agregó y tengo presente el poder ad-litem acompañado por el letrado Gimenez. En consecuencia, proveo lo pertinente: 1. Del incidente de extensión de responsabilidad articulado por la parte actora, dispongo correr TRASLADO a los Sres. VILLAGRA SILVINA MARCELA y RAMIREZ MIGUEL ANGEL, en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de NUEVE DIAS (en razón de la distancia) comparezcan y se apersonen a estar a derecho en el presente incidente por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de efectuar las sucesivas notificaciones en el estrado digital de este Juzgado, según lo dispuesto por art. 22 del CPL2. Igualmente, deberán dar cumplimiento con las previsiones de los arts. 58 y 59 del Anexo Reglamentario de la Acordada de la CSJT N° 1562/22, y constituir domicilio digital, de conformidad con el art. 28 del CPCCCT - de aplicación supletoria al fuero por disposición del art. 14 del CPL, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado. 3. Teniendo en cuenta las previsiones del art. 159 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero, y del art. 16 del Anexo Reglamentario de la Acordada de la CSJT, N° 1562/22, deberán: a) informar sus números de teléfono para consulta y el de sus abogados, y b) acompañar copias digitalizadas de su CUIT. 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, les solicito que aclaren si en los teléfonos informados se encuentra funcionando la aplicación whatsapp, e informen también la dirección de correo electrónico utilizada por sus abogados al habilitar sus usuarios de SAE. En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberán denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten. 5. A los fines de librar las cédulas ley 22.172, deberá el letrado presentante denunciar las personas autorizadas a su diligenciamiento y/o quienes ellos designen DHCM-285/22-11." Fdo. MENA Ana Maria. JUEZ. JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 7ª NOMINACIÓN CENTRO JUDICIAL CAPITAL. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.



<http://repositorio-virtual.judicialmendoza.gov.ar/registro/21/03/2026/285/1111/801/9178447415>
<http://repositorio-virtual.judicialmendoza.gov.ar/registro/21/03/2026/285/1111/8772/95669731857>
<http://repositorio-virtual.judicialmendoza.gov.ar/registro/21/03/2026/285/1111/9585/175102618592>
<http://repositorio-virtual.judicialmendoza.gov.ar/registro/21/03/2026/285/1111/9605/175102618592>
<http://repositorio-virtual.judicialmendoza.gov.ar/registro/21/03/2026/285/1111/9605/175102618592>
<http://repositorio-virtual.judicialmendoza.gov.ar/registro/21/03/2026/285/1111/9605/175102618592>
<http://repositorio-virtual.judicialmendoza.gov.ar/registro/21/03/2026/285/1111/9605/175102618592>

Dra. VALERIA MARIA IRAMAIN
SECRETARIA COORDINADORA
OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2



Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4019050110



CN 15

MOTIVO	
DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	FALLECIDO (Decesse)
DIRECCIÓN INEXISTENTE (Adresse inexistente)	CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA
RECHAZADO (Refuse)	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non reclame)
DESCONOCIDO (Inconnu)	DIRECCIÓN INACCESIBLE (Adresse inaccessible)
SE MUJO (Deménage)	OTROS MOTIVOS (Aclarar):

NUEVA DIRECCIÓN
(Si se conoce)

DATOS DEL DISTRIBUIDOR		DEVOLUCIÓN (RETOUR)	
FECHA	MONEDA	FECHA	LEGADO RESPONSABLE
15/10	12		
REMITENTE N°	LEGADO	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE	
3	101811		

0104-00682



CN 15

MOTIVO	
DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	FALLECIDO (Decesse)
DIRECCIÓN INEXISTENTE (Adresse inexistente)	CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA
RECHAZADO (Refuse)	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non reclame)
DESCONOCIDO (Inconnu)	DIRECCIÓN INACCESIBLE (Adresse inaccessible)
SE MUJO (Deménage)	OTROS MOTIVOS (Aclarar):

NUEVA DIRECCIÓN
(Si se conoce)

DATOS DEL DISTRIBUIDOR		DEVOLUCIÓN (RETOUR)	
FECHA	MONEDA	FECHA	LEGADO RESPONSABLE
15/10	13		
REMITENTE N°	LEGADO	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE	
3	101811		

0104-00682